



Informes relativos a los poderes

Breve informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo sobre los poderes de los delegados y consejeros técnicos designados para la 99.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 1.º de junio de 2010)

1. La composición de cada delegación y el modo de designación de los delegados y de los consejeros técnicos convocados a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo se rigen por lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.
2. En virtud de los párrafos 8 y 9 del artículo 3 de la Constitución, incumbe a los gobiernos comunicar a la Oficina Internacional del Trabajo las designaciones que hayan efectuado. La Conferencia examina estas designaciones y, en caso de impugnación, decide si los delegados y los consejeros técnicos han sido designados de conformidad con el artículo 3 de la Constitución de la Organización.
3. La Conferencia ejerce este poder según el procedimiento previsto en los artículos 5 y 26 a 26 *quáter* de su Reglamento, mediante su Comisión de Verificación de Poderes.
4. En virtud del párrafo 2 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, «el Presidente del Consejo de Administración redactará un breve informe sobre los poderes, que estará disponible, juntamente con éstos, la víspera de la sesión de apertura, y se publicará el día de la apertura de la reunión de la Conferencia».
5. El presente informe debe permitir fijar provisionalmente el quórum necesario para que sean válidas las votaciones, de conformidad con el apartado 2) del párrafo 1 del artículo 20 del Reglamento de la Conferencia.
6. En el cuadro adjunto, que fue preparado el martes, 1.º de junio de 2010, a las 14.30 horas, se indica la composición numérica de las delegaciones que asisten a la Conferencia, con arreglo a los poderes otorgados. A este respecto, cabe señalar que las personas designadas simultáneamente como delegados suplentes y consejeros técnicos figuran en este cuadro en calidad de consejeros técnicos.
7. Hasta la fecha, 163 Estados Miembros comunicaron los nombres de los miembros de sus delegaciones. Noventa y nueve (3 menos que el año pasado) depositaron los poderes de sus

delegaciones el 18 de mayo de 2010 a más tardar, es decir, en el plazo de los 15 días anteriores a la fecha fijada para la apertura de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia. En la *Primera lista provisional de delegaciones*, que se publicará el día de la inauguración de la Conferencia, figuran los nombres de los participantes que se acreditaron a más tardar el martes, 1.º de junio de 2010.

8. Por otra parte, aunque la Conferencia y la Comisión de Verificación de Poderes ya subrayaron en ocasiones anteriores que el artículo 3 de la Constitución de la Organización impone a cada gobierno la obligación de enviar a la Conferencia una delegación completa, dos Estados Miembros (la Jamahiriya Árabe Libia y Uzbekistán) acreditaron una delegación exclusivamente gubernamental. Además, un Estado Miembro (Myanmar) designó al delegado de los empleadores, pero no al de los trabajadores, y dos Estados Miembros (Bosnia y Herzegovina y el Iraq) designaron al delegado de los trabajadores, pero no al de los empleadores.
9. Asimismo, 43 gobiernos (tres menos que el año pasado) no han confirmado que vayan a pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución de la Organización. Para mayor claridad convendría que, al establecer los poderes de sus delegados y consejeros técnicos, los gobiernos utilizaran para la designación de las delegaciones, el formulario que la Oficina les envía cada año junto con la carta de convocatoria a la Conferencia, o bien hicieran uso de la opción de *Presentación de Poderes*¹ en línea que la Oficina pone a disposición.
10. Por último, se ruega a los delegados y consejeros técnicos tengan a bien registrarse personalmente ante el servicio de inscripción, situado en el *Pavillon* cercano al edificio de la OIT, pues el quórum diario se calcula en función del número de delegados realmente inscritos.

Composición de la Conferencia y quórum

11. Hasta el día de hoy se han acreditado ante la Conferencia 323 delegados gubernamentales, 159 delegados de los empleadores y 160 delegados de los trabajadores, o sea, un total de 642 delegados.
12. Hay, además, 1.111 consejeros técnicos gubernamentales, 464 consejeros técnicos de los empleadores y 680 consejeros técnicos de los trabajadores, o sea, un total de 2.255 consejeros técnicos.
13. El número total de delegados y consejeros técnicos designados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Organización para participar en las labores de la Conferencia asciende, por lo tanto, a 2.897 personas.
14. Diez Estados Miembros acreditados ante la Conferencia están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización, razón por la cual, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución, de momento no pueden tomar parte en las votaciones que se celebran en el pleno de la Conferencia ni en las comisiones. Estos países son: Burundi, Cabo Verde, Comoras, Djibouti, Gambia, Guinea-Bissau, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Ucrania y Uzbekistán. Por esta razón, en el cálculo del quórum no se

¹ <http://www.ilo.org/credentials/index.asp>.

contabilizan 38 delegados. Tampoco se toman en cuenta tres delegados que, con arreglo al párrafo 2 del artículo 4 de la Constitución de la Organización, no pueden votar por estar incompletas las delegaciones de los Estados a las cuales pertenecen (véase el párrafo 8 anterior).

15. De conformidad con el artículo 17 de la Constitución de la Organización y con el artículo 20 del Reglamento de la Conferencia, el quórum necesario para que la votación sea válida será provisionalmente de 301 ².

Observadores

16. Hasta el momento se ha acreditado ante la Conferencia una delegación de observadores (la Santa Sede).

Organizaciones y movimiento de liberación invitados

17. También asisten a la Conferencia:

- una delegación tripartita de Palestina, movimiento de liberación invitado de conformidad con el párrafo 3, k) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946;
- representantes de otras organizaciones internacionales de carácter oficial, invitadas de conformidad con el párrafo 3, b) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales con las cuales se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3, j) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia; y
- representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales, también invitadas de conformidad con el párrafo 3, j) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.

18. La lista de los representantes indicados en el párrafo anterior se publica como suplemento de las *Actas Provisionales* de la Conferencia.

Ginebra, 1.º de junio de 2010.

(Firmado) Sra. Maria Nazareth Farani Azevêdo
Presidenta del Consejo de Administración

² Es decir, la mitad del número total de delegados acreditados (642), después de haberse descontado el número de delegados sin derecho a voto por estar sus países atrasados en el pago de las contribuciones (38) y del de las delegaciones incompletas de empleadores o trabajadores (3).

5A/4

5A/4

ÍNDICE

Página

Informes relativos a los poderes

Breve informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo sobre los poderes de los delegados y consejeros técnicos designados para la 99. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 1.º de junio de 2010)	1
Composición de la Conferencia y quórum	2
Observadores	3
Organizaciones y movimiento de liberación invitados.....	3